



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-00078525- -UNC-ME#EF-Transición y Convivencia de Plan de Estudio

VISTO:

- Las presentes actuaciones en las que la Sra. Directora de la Escuela de Fonoaudiología, Dra. Silvana V. Serra, eleva para su aprobación la Propuesta de Transición y Convivencia del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología;

CONSIDERANDO:

- Que por RHCD N° 1460/2019, RHCS N° 362/2019 y RME N° 2553/2021, se aprueba el Plan correspondiente a la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología;
- Que según la propuesta efectuada para la transición entre el Plan 90, RME N° 471/07 y el Plan 2021 RME N° 2553/2021 se propone una implementación progresiva de cursado y exámenes;
- Que la implementación del Plan 2021 - RME N° 2553/2021, se inicia en el periodo lectivo 2022;
- Que la matriculación correspondiente al Plan de Estudios de Licenciatura en Fonoaudiología Plan 90- RME N° 471/07, modalidad presencial se realizará por última vez, en el ciclo lectivo 2024;
- Que la Vigencia del plan 90- RME N° 471/07 será hasta el mes de marzo del año 2025;
- El aval del Honorable Consejo Consultivo de la Escuela de Fonoaudiología;
- El V° B° de la Secretaria académica de la Facultad de Ciencias Médicas;
- Lo sugerido por la Secretaria de Supervisión Curricular y Acreditación;
- Lo aconsejado por la Comisión de Escuelas y Enseñanza y aprobado en sesión del Honorable consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión del 31 de agosto del 2023;
- Que por un error administrativo involuntario se omitió la confección de la Resolución en tiempo y forma sin haber generado perjuicio en la implementación del Plan de contingencia aprobado;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Ad Referéndum del Honorable Consejo Directivo

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la Propuesta de implementación de Transición y Convivencia del Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, entre el Plan 90, RME N° 471/07 y el Plan 2021 RME N° 2553/2021, el cual forma parte integrante de la presente resolución, como archivo embebido.

Artículo 2º: Dejar establecido que se respetan las garantías administrativas y académicas, jerarquizando la calidad educativa y los alcances de las titulaciones de cada plan de estudio.

Artículo 3º: Registrar y comunicar.